

consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación, y contra lo que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 1 de octubre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

804 RESOLUCION de fecha 1 de octubre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

Examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Lorca en relación con el expediente siguiente:

Proyecto básico de construcción de una vivienda familiar en la diputación de Campillo, término municipal de Lorca, promovido por doña Rosa Gómez López y don Juan Torroglosa Campos.

Resultando: Que la autorización fue denegada por Resolución de esta Consejería de 5 de julio de 1984, al no cumplir la distancia mínima de 10 metros a linderos, prevista en la Norma 5.2.c.2.4 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de la provincia de Murcia.

Resultando: Que el peticionario interpuso recurso de reposición, subsanando los reparos puestos en la Resolución denegatoria, acompañándose un nuevo plano de emplazamiento del edificio, respetándose la distancia a linderos de 10 metros.

Considerando: Que el consejero de Política Territorial y Obras Públicas estimando el recurso y autorizando inicialmente la citada construcción por Resolución de fecha 17 de septiembre de 1984.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días el expediente.

Expediente 92/84.— Proyecto básico de una vivienda en diputación de Campillo.— Promovido por doña Rosa Gómez López y Juan Torroglosa Campos.— Lorca.

Murcia, 1 de octubre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6192

FORTUNA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el correspondiente expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro municipal de agua y con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al objeto de su examen y reclamaciones que puedan formularse.

Caso de no presentarse reclamaciones quedará definitivamente aprobado el acuerdo plenario de que se trata (artículo 19 de dicha Ley), a cuyo efecto se publica, conforme al artículo 20 de la misma, el extracto del acuerdo de referencia, a saber:

Fue aprobada la correspondiente modificación de la Ordenanza

fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro municipal de agua, circunscrita a los derechos de consumo, cuya tarifa se fija en treinta y cuatro pesetas por cada metro cúbico o fracción a partir del ejercicio de 1984 y sucesivos.

Fortuna, 15 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 4843

CIEZA

EDICTO

Por don Antonio Salvador Lora Carave se ha solicitado licencia de apertura para ejercer la actividad de merendero, con emplazamiento en paraje Barratera (Tapones de la Isla).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-

dad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 11 de julio de 1984.
El alcalde

* Número 4841

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña Esperanza María Mestre Cruz licencia para apertura de un establecimiento destinado a zapatería, con emplazamiento en Gran Vía, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 13 de julio de 1984.—El alcalde.